

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202500212

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	NA
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	NA
CONTRATO No:	202500212
CONTRATISTA:	Camilo Altamar Giraldo
NIT:	1.036.929.393
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales como profesional en derecho con especialización y/o maestría para el apoyo en la estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 25 de noviembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$12.382.436)
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	• Ampliación del Contrato desde el 01 de enero hasta el 15 de enero de 2026. • Adicionar recursos por un valor de: CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$5.019.900)
VALOR FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO):	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$17.402.336)
PLAZO FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO)	Hasta Enero 15 del 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202500212, cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales como profesional en derecho con especialización y/o maestría para el apoyo en la estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes.”*, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 15 de enero del 2026 y se adicionan recursos por CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$5.019.900), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A.** El 25 de NOVIEMBRE de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Camilo Altamar Giraldo, se suscribió el Contrato No. 202500212 de 2025, cuyo Objeto es *“Prestación de servicios profesionales como profesional*

en derecho con especialización y/o maestría para el apoyo en la estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes.”, con un plazo de ejecución por UN (1) mes y SIETE (7) días, por un valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$12.382.436).

B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 25 de noviembre de 2025.

C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 12 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250009991, la Supervisión del contrato No. 202500212 presentó la justificación para la ampliación del contrato desde el 01 hasta el 15 de enero de 2026 y adicionando CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$5.019.900)

D. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600106166 de 2025
Centro de costos	50201
CPC	83117
Rubro al presupuesto	23502080000015-1
Descripción al Rubro	HONORARIOS
Disponibilidad presupuestal	2026000098
Registro presupuestal	2026000098
Valor	\$5.019.900
Requerimiento N°	20250009991

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 01 hasta el 15 de enero de 2026.

SEGUNDO: Se adiciona al contrato, la suma de CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$5.019.900).

La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

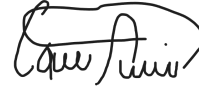
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

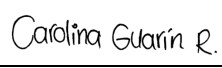
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y un (31) de diciembre de 2025.



Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario general



Camilo Altamar Giraldo
Contratista

Aprobó:	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luis Miguel García Rendon	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			